

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 29 de septiembre de 2022.

Al despacho de la señora Juez este asunto con respuesta de IGAC y Planeación aportadas, el 12 y 28 de septiembre de 2022.-

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Pertenencia No. 000129 de 2022

Demandante: LUZ MERY SALAZAR GONZÁLEZ

**Demandado: HER. DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE
EXCELINO PEDRAZA Y OTROS**

Fecha Auto: 29 de septiembre de 2022

SE INCORPORAN a esta encuadernación las respuestas allegada el 12 de septiembre de 2022, por IGAC, y 28 de septiembre de 2022 por SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE LA CALERA, las cuales se tienen en cuenta, se pone en conocimiento de las partes e intervinientes y las mismas serán valoradas en su oportunidad procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#37 de 30 de septiembre de 2022
Fijado a las 8:00 A.M.

MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 - 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c4c4d894ccdccc1f86aff184785dd35f87ad334a07faff6ae34659bbbde0f3f7**

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>